



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0148-2024-MPY

Yungay, 03 de abril de 2024

VISTOS:



Los expedientes Administrativos N°00003730-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003729-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003727-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003724-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003725-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003721-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003718-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003726-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003723-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003654-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003664-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, N°00003667-2024, de fecha 21 de marzo del 2024; solicitando otorgamiento o renovación de Licencia de Conducir para Vehículos Menores, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados y no Motorizados, señala que las licencias de conducir de vehículos menores, son otorgadas por las Municipalidades Provinciales y tienen validez a nivel nacional.

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, como organismo público integra el SELIC (Sistema de Emisión de Licencia de Conducir), y dentro de sus competencias de gestión la Municipalidad Provincial de Yungay se tiene la de: Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Que, el postulante administrado cumple con los requisitos establecido para la CLASE en el artículo 13°- Requisitos para la obtención de Licencias de Conducir por otorgamiento directo, del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003730-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Domínguez Espinoza Rey Danilo, identificado con DNI N° 70298961, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0279-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II- B No Profesional, al administrado Domínguez Espinoza Rey Danilo, identificado con DNI N° 70298961, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 0672-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003729-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Arellano Alegre Jonathan Abel, identificado con DNI N° 44351815, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II- C, Profesional**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0280-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición de la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Arellano Alegre Jonathan Abel, identificado con DNI N° 44351815, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0657-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II- C, Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003727-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Chilca Valverde Lorenzo Virgilio, identificado con DNI N° 75831692, el cual solicita se le expida licencia de conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**;

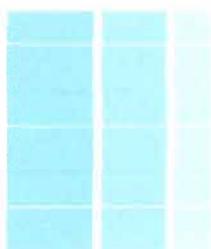
Que, mediante Informe Técnico N° 0282-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-b No Profesional, al administrado Chilca Valverde Lorenzo Virgilio, identificado con DNI N° 75831692, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0673-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003724-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado López Benites Magnolio Yense, identificado con DNI N° 32282566, mediante el cual solicita la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II- C, Profesional**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0286-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación de su Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado López Benites Magnolio Yense, identificado con DNI N° 32282566, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0649-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II- C,**





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Profesional, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003725-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Ibáñez Guerrero Edwin Casiano, identificado con DNI N° 71734383, mediante el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0317-2024-MPY/07.15, de fecha 26 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II- C Profesional, al administrado Ibáñez Guerrero Edwin Casiano, identificado con DNI N° 71734383, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0659-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003721-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Margarito Rosas Mauro Antonio, identificado con DNI N° 32380850, el cual solicita la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C, profesional**;

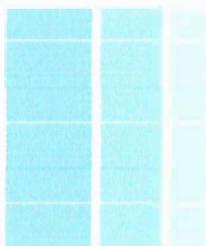
Que, mediante Informe Técnico N° 0289-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación de su Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Margarito Rosas Mauro Antonio, identificado con DNI N° 32380850, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0648-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C, profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003718-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Revelo Méndez Fidel Antonio, identificado con DNI N° 71571195, el cual solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0290-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C, Profesional, al administrado Revelo Méndez Fidel Antonio, identificado con DNI N° 71571195, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0660-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003726-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Bautista Méndez Rojas Telésforo, identificado con DNI N° 71509111, el cual solicita la expedición licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0283-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la expedición de su Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Bautista Méndez Rojas Telésforo, identificado con DNI N° 71509111, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0658-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003723-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Melgarejo Obregón Yeder Nandito, identificado con DNI N° 74617708, el cual solicita la expedición de su la licencia de conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0287-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-b No Profesional, al administrado Melgarejo Obregón Yeder Nandito, identificado con DNI N° 74617708, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

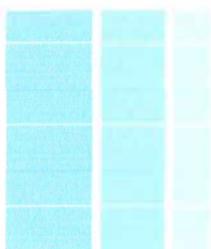
Que, mediante Informe N° 0667-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003654-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Botello Mendoza Rolando Celestino, identificado con DNI N° 44911855, el cual solicita la revalidación de la licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0284-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación de la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C, Profesional, al administrado Botello Mendoza Rolando Celestino, identificado con DNI N° 44911855, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0640-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de su Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003664-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Vargas Fermin Edwin Richer, identificado con DNI N° 41699601, el cual solicita se le expida su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**;



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe Técnico N° 0281-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Vargas Fermin Edwin Richer, identificado con DNI N° 41699601, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0655-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C, Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003667-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, el administrado Ángeles Ulloa Jhan Anthony, identificado con DNI N° 76764125, el cual solicita la expedición de la licencia de conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0302-2024-MPY/07.15, de fecha 25 de marzo del 2024, El Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-b, No Profesional, al administrado Mendoza Tamara Jener Cruzmel, identificado con DNI N° 46639730, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al SNC;

Que, mediante Informe N° 0665-2024-MPY/07.10, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la Licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-b, No Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento y/o renovación de la Licencia de Conducir para vehículo menor motorizado, dado que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Clase	Categoría
01	DOMINGUEZ ESPINOZA REY DANILO	B	II-b
02	ARELLANO ALEGRE JONATHAN ABEL	B	II-C-PROFESIONAL
03	CHILCA VALVERDE LORENZO VIRGILIO	B	II-b
04	LOPEZ BENITES MAGNOLIO YENSE	B	II-C-PROFESIONAL
05	IBAÑEZ GUERRERO EDWIN CASIANO	B	II-C-PROFESIONAL
06	MARGARITO ROSAS MAURO ANTONIO	B	II-C-PROFESIONAL





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



07	REVELO MENDEZ FIDEL ANTONIO	B	II-C-PROFESIONAL
08	BAUTISTA MENDEZ ROJAS TELESFORO	B	II-C-PROFESIONAL
09	MELGAREJO OBREGÓN YEDER NANDITO	B	II-b
10	BOTELLO MENDOZA ROLANDO CELESTINO	B	II-C-PROFESIONAL
11	VARGAS FERMIN EDWIN RICHER	B	II-C-PROFESIONAL
12	ANGELES ULLOA JHAN ANTHONY	B	II-b



Hasta la acreditación del acceso al Sistema de Emisión de Licencias de Conducir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Tránsito y Transporte Público la emisión de las respectivas licencias de Conducir según lo establecido por D.S 007-2016-MTC REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público.

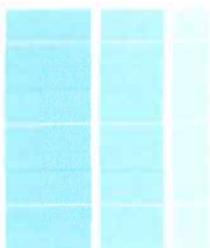
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EERJAbg. JTHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

